

MONTE GRANDE, 2 8 OCT 2022

Visto el Expediente Nº 4035- 19927/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Señor MARCONI MARIANO GUSTAVO quien acredita su identidad mediante DNI. Nº 20.426.415 solicita un subsidio a fin de solventar los gastos que implican la escolarización por el lapso de 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2022) de su hija MARCONI CLARA LUJAN DNI. Nº 50.700.082, quien padece Trastomo generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastomos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida;

Que a Fojas 85 se adjunta Certificado de Discapacidad actualizado, el cual refiere que la menor padece Historia personal de otras enfermedades y afecciones, Tumor de comportamiento incierto o desconocido de otros sitios especificados;

Que a Fojas 2/2 vuelta se adjunta informe socio-económico de donde surge la situación del recurrente y su grupo familiar;

Que la familia compuesta de los progenitores y dos menores, no poseen vivienda propia;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que a Fojas 99 se adjunta el presupuesto correspondiente a Colegio Vicente Francisco Saperi;

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Señor MARCONI MARIANO GUSTAVO quien acredita su identidad mediante DNI. Nº 20.426.415 un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 54.076,38.-) de acuerdo al presupuesto adjunto a Fojas 99, destinado a solventar los gastos que implican la escolarización por el lapso de 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2022) de su hija MARCONI CLARA LUJAN DNI. Nº 50.700.082, quien padece Trastomo generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastomos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

<u>Artículo 2º</u>: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 – Asistencia

W



...//2

SECRET.
DE DESARR.
SDCIAL
E

Alimentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de realizar la entrega de lo solicitado al requirente y de la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4º: Registrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

Lic. Emiliano VALENTINO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Dr. Fernando Javier GRAY

REGISTRADO BAJO EL NRO. 2630